



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-02038-00

En atención a la documental que antecede y teniendo en cuenta que el oficio No. 00232 del 3 de febrero de 2020 (fl.3) que comunicó la orden de embargo aquí decretada presenta un error en relación al nombre del ejecutado, el Despacho RESUELVE.

1.- Por secretaría ofíciase con destino al pagador de **VQ INGENIERIA SAS**, aclarando que la orden de embargo decretada en auto del 23 de enero de 2020, recae única y exclusivamente en el señor **JESUS DAVID ALZATE FAGUA**, y no como quedo en el cuerpo del oficio No. 00232 del 3 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 38 del 13 octubre de
2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario